



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Scaflower  
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0 2 1 7 - 2 0 1 5

04 JUN 2015

“Por medio del cual se hacen unos nombramientos en Período de Prueba a unos Etnoeducadores Docentes del Área de Humanidades: Idioma Extranjero, Inglés, en Periodo de Prueba y se toman otras medidas”.

**LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y los Decretos 1278 de 2002 y 3323 de 2005 y,

### CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Convocatoria No. 244 de 2012, la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC, mediante Resolución 1746 del 17 de abril de 2015, conformó la lista de elegibles para proveer vacantes Definitivas de etnoeducadores Docentes del área de Humanidades: Idioma Extranjero, Inglés, de las Instituciones Educativas oficiales que atienden población afrocolombiana, negra, raizal y palenquera, en la Entidad Territorial certificada en Educación.

Que las personas que se relacionan a continuación participaron en el marco de la Convocatoria No. 244 de 2012, para la selección de docentes afrocolombianos y raizales con el fin de proveer en propiedad los cargos en vacancia definitiva de Etnoeducadores Docentes del área de Humanidades: Idioma Extranjero, Inglés, quienes encontrándose en la lista de elegibles, de manera libre y en estricto orden de mérito, realizaron la escogencia de la Institución Educativa de su preferencia, lo cual quedó consignado en las correspondientes Actas Individuales de la Audiencia Pública, desarrollada el día 20 de mayo de 2015:

| NOMBRES Y APELLIDOS           | INDENTIFICACIÓN | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SELECCIONADA |
|-------------------------------|-----------------|------------------------------------|
| BEATRIZ ELENA RAMIREZ LONDOÑO | 24.606.138      | DE LA SAGRADA FAMILIA              |
| GEOVANY NELSON HUDGSON        | 40.989.646      | DE LA SAGRADA FAMILIA              |

Que en cumplimiento al Decreto 1278 de 2002, los nombramientos provisionales efectuados en las plazas que se encuentran en vacancia definitiva deberán darse por terminados, una vez realizado el concurso y seleccionadas dichas plazas por los elegibles, con el fin de proveer los Nombramientos en Periodo de Prueba.

Que la Licenciada, **GEOVANY NELSON HUDGSON**, identificada con cédula de ciudadanía No.40.989.646 expedida en San Andrés, Isla, se encuentra actualmente nombrada como docente en provisionalidad en el Área de Humanidades: Idioma Extranjero, Inglés, en la Institución Educativa, Antonia Santos, mediante Decreto No.016 de fecha 16 de enero de 2004, plaza que fue seleccionada en la Audiencia referida, por la misma docente, haciéndose necesario dar por terminado en consecuencia su nombramiento provisional, con el fin de poder realizar la vinculación de la misma, en Periodo de Prueba.

Que el Docente **OSCAR YATES GORDON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.244.838, expedida en San Andrés, Isla, se encuentra actualmente nombrado provisionalmente, en el Área de Humanidades: Idioma Extranjero, Inglés, mediante Decreto 0005 del 17 de enero de 2011 y asignado a la planta de personal de la Institución Educativa De La Sagrada Familia, plaza que fue seleccionada en la Audiencia antes citada, haciéndose necesario por lo tanto, dar por terminado su nombramiento provisional, con el fin de poder realizar el nombramiento de quien estando en la lista de elegibles seleccionó dicha plaza.

Que el artículo 12 del Decreto 1278 de 2002 señala que: “La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses. Al terminar el año

académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba, por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1278 de 2002".

Que los Parágrafos 1 y 2 del Decreto 1278 de 2002, establecen que: "Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional. Quienes no superen el período de prueba serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria."

Que en mérito de lo expuesto anteriormente se,

#### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Termínese los nombramientos provisionales de los docentes del Área de Humanidades: Idioma Extranjero, Inglés, que venían ocupando las plazas en vacancia definitiva que fueron seleccionados en la Audiencia Pública a que hace referencia la parte considerativa del presente Decreto, como sigue:

| NOMBRE                 | IDENTIFICACIÓN | DECRETO NOMBRAMIENTO PROVISIONAL            |
|------------------------|----------------|---|
| GEOVANY NELSON HUDGSON | 40.989.646     | Decreto No.016 de fecha 16 de enero de 2004 |
| OSCAR YATES GORDON     | 15.244.838     | Decreto 0005 del 17 de enero de 2011        |

**PARAGRAFO:** La finalización de los Nombramientos Provisionales de que trata este Artículo se hará efectiva a partir de la posesión en el cargo en Periodo de Prueba de los profesionales que serán nombrados para su respectivo reemplazo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Nómbrase en periodo de prueba, de conformidad con el Decreto 1278 de 2002, como Etnoeducadores Docentes del Área de Humanidades: Idioma Extranjero, Inglés, hasta culminar el año escolar 2015, a las siguientes personas:

| NOMBRES Y APELLIDOS           | IDENTIFICACIÓN | TITULO                         | GRADO ESCALAFÓN | INSTITUCIÓN EDUCATIVA |
|-------------------------------|----------------|--------------------------------|-----------------|-----------------------|
| BEATRIZ ELENA RAMIREZ LONDOÑO | 24.606.138     | LICENCIADA EN LENGUAS MODERNAS | 2A              | DE LA SAGRADA FAMILIA |
| GEOVANY NELSON HUDGSON        | 40.989.646     | LICENCIADA EN LENGUAS MODERNAS | 2A              | DE LA SAGRADA FAMILIA |

**PARÁGRAFO:** A los docentes nombrados en Periodo de Prueba a que hace referencia el presente Artículo, se les aplicará la Evaluación de Desempeño, al final del año escolar 2015, en los términos que señala el artículo 32 del Decreto 1278 de 2002.

**ARTÍCULO TERCERO:** Cada una de las docentes nombradas en el artículo Segundo del presente Acto Administrativo, dispone de un término improrrogable de cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación del nombramiento, para comunicar a la Entidad Territorial su aceptación del cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo, como lo determina el artículo 17 del Decreto número 3982 de 2006.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acto Administrativo, genera efectos fiscales de acuerdo al Grado en el Escalafón Nacional Docente que acredita cada uno de los nombrados, de conformidad a la escala salarial vigente de que trata el Decreto 1278 de 2002 y a partir de la fecha de posesión, la cual se hará ante la Gobernadora o a quien esta designe.

**ARTICULO QUINTO:** Regístrese la anterior novedad en el Sistema Humano y en las respectivas hojas de vida de los nombrados.

**ARTICULO SEXTO:** Para los fines legales pertinentes, hágase las comunicaciones de rigor.

**ARTICULO SÉPTIMO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés, Isla, a los **04 JUN 2015**

  
**AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**  
Gobernadora

Proyectó y Elaboró: Enid Martínez / Virginia Robinson  
Revisó: Diana Bravo  
Aprobó: Aury Socorro Guerrero Bowie  
Archivó: Judith Hawkins/J.Rico